REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA

Bochalema (N. de S.), cuatro (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.:Radicado: #540994089001-2003-00017-00
Demandante: Arrendamientos Vanegas
Demandada: Margoth Sierra Parada
Proceso: Ejecutivo Singular

En atención a memorial allegado por la apoderada judicial de la parte ejecutante[1], en donde solicita la terminación del proceso ejecutivo en referencia por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares; el despacho accede a ello de conformidad con lo consagrado en el Artículo 461 del C. G. P.

En consecuencia, se:

R E S U E L V E:

Primero: Declarar terminado el presente proceso ejecutivo conforme lo motivado.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Ofíciese.

Tercero: Desglósese el título base del recaudo y entréguesele a la parte demandada, teniéndose en cuenta lo preceptuado en el Artículo 116 del C. G. P.

Cuarto: Ejecutoriado el presente auto y cumplido lo resuelto, Archivase el expediente previa constancia en los libros pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bochalema, 9 de octubre de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 6 de octubre de 2023, fue notificado en ESTADO No. 071 publicado el día de hoy.

Flor Alba Lemus
Secretaria

[1] Pdf60 Cuad.Principal Expediente Digital.

viczaid

Firmado Por:

Carlos Fernando Gomez Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f08a3398272ef350fc39094a17b9866e9d7eaa1f64ba909b4780c4f44bd3d38**

Documento generado en 06/10/2023 11:40:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica